



Resolución Gerencial Regional

N° 094-2018-GRA/GRTPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 090-2018-GRA/GRTPE, de fecha 25 de Junio del 2018, mediante la cual autoriza los requerimientos de contratación de personal mediante el régimen especial CAS, formulados por el Oficio N° 509-2018-FRA/GRTPE-OA y el Oficio N° 0531-2018-GRA/GRTPE-OA, ambos remitidos por la Oficina de Administración; asimismo conforma el Comité de Evaluación del concurso público que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0560-2018-GRA/GRTPE-OA, de fecha 04 de Julio del 2018, la Oficina de administración solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2018-GRA/GRTPE, de fecha 25 de Junio del 2018, mediante la cual se autoriza los requerimientos de contratación de personal mediante el régimen especial CAS, formulados por el Oficio N° 509-2018-FRA/GRTPE-OA y el Oficio N° 0531-2018-GRA/GRTPE-OA, ambos remitidos por la Oficina de Administración; asimismo conforma el Comité de Evaluación del concurso público que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección.

Que, el sustento para solicitar la modificación de la Resolución gerencial Regional, está determinada por el hecho que en la misma se ha consignado como plaza a convocar la de "Encargado de presupuesto"; sin embargo manifiesta la Oficina de Administración, que dicha plaza ya fue cubierta con el Proceso CAS N° 004-2018-GRA/GRTPE; motivo por el cual solicita la modificación y que la plaza a convocar sea la de "contador"

Que, estando a lo manifestado y atendiendo a la solicitud efectuada, es procedente procederse a la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2018-GRA/GRTPE, de fecha 25 de Junio del 2018, ello en el extremo de la convocatoria de la plaza de un especialista en Presupuesto; bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, debiendo modificarse la misma y conforme lo solicitado, la convocatoria debe ser la de un contador.

Que, en tal sentido el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres servidores de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, por las consideraciones expuestas en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PACM. La Ordenanza Regional N° 010-Arequipa modificada por Ordenanza Regional N° 110-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y con las facultades otorgadas al suscrito en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2018-GRA/GRTPE, de fecha 25 de Junio del 2018, en el extremo que autoriza los requerimientos de contratación de personal mediante el régimen especial CAS, formulados por el Oficio N° 509-2018-



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 094-2018-GRA/GRTPE

FRA/GRTPE-OA y el Oficio N° 0531-2018-GRA/GRTPE-OA, ello en el extremo de la plaza convocada de "Especialista de Presupuesto", debiendo ser la plaza a convocar la de "Contador".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el proceso de selección y contratación administrativa de servicios de la plaza de contador, sea llevado por el Comité de Evaluación del Concurso Público de méritos CAS, conformado en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2018-GRA/GRTPE.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR en todos sus extremos los artículo tercero, cuarto y quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2018-GRA/GRTPE.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diez días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo